

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de octubre de 2023. Al despacho del señor Juez, informando que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL informó que el documento de identidad de NUNILO OSORIO ACEVEDO fue cancelada por muerte. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

REVISION INTERDICCIÓN JUDICIAL

Demandante: OSCAR OSORIO ACEVEDO

Demandado: NUNILO OSORIO ACEVEDO

Radicación No. 760013110008-1991-00445-00

Auto Interlocutorio No. 1894

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de 2023

Atendiendo la constancia secretarial y la comunicación allegada por REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que informó que el cupo numérico 8.256.176, corresponde a NUNILO OSORIO ACEVEDO, su estado es (CANCELADA POR MUERTE) mediante resolución No 1254 del 08 de febrero de 2013, se DISPONE:

1. DECLARAR la terminación del presente trámite de REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de NUNILO OSORIO ACEVEDO.
2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Juez

Jmll

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971e29c9f54078e0975e169f9244eb3ae1abb58db3d944466c7d2b32dabac4cb**
Documento generado en 26/10/2023 02:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>